ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 – 2017

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.252.926,** en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta No 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES,** quien en adelante se denominará el **ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **JOHANA DEL PILAR JAIMES PARADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.705.385, quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No 021 de 2017 previo las siguientes consideraciones: **1. Que** el objeto del contrato en referencia es la: "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES en la realización de estudios de mercado, en el seguimiento y control a la ejecución de las estrategias de abastecimiento de bienes y servicios de la Entidad y en las tareas de apoyo administrativo y técnico relacionadas con las funciones de la Subdirección".**2. Que** el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2017 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($13.086.720). 4. Que** en el contrato se estipuló en la "**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: (...) 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. Y en el numeral 5) Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento. La decisión de dar por terminado el contrato se deberá comunicar por escrito a la otra parte con, por lo menos, quince (15) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato. (...)" **5. Que** mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2017, **LA CONTRATISTA** solicita la terminación anticipada del Contrato No 021 de 2017 suscrito con el **ICFES** con fundamento en los numerales 2 y 5 de la cláusula décima sexta del contrato objeto del acta de terminación. **6. Que** la **CONTRATISTA** y el **ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No 021 de 2017, de conformidad con el escrito presentado por **LA CONTRATISTA** y aprobado por el supervisor del contrato el día 14 de febrero de 2017. Por lo anterior, las partes acuerdan mediante el presente documento poner fin al Contrato No. 021 de 2017, a partir del 07 de marzo de 2017.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de febrero de 2017.

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES

JOHANA DEL PILAR JAIMES PARADA
Contratista

VoBo: Andrés Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó y revisó: Paola Karina Escalona Pabón – Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales-ICFES